

EL MAGISTERIO ARAGONÉS

REVISTA PEDAGÓGICO-ADMINISTRATIVA
DEL DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

PROPIETARIO, ANDRES URIARTE

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Un año	5 Pesetas
Semestre	2.75
Trimestre	1.50
Pago adelantado	
Anuncios a precios convencionales.	
Comunicados a 52 centimos de pta. por línea	
No se devuelven originales	

PUBLÍCASE

todos los miércoles

La correspondencia al editor: calle de D. Jaime I, número 54, remitiendo el franqueo si se desea contestación.

Se entiende que continúa el abono de los que no den aviso en contrario al finalizar la suscripción.

La Redacción contesta gratuitamente á cuantas consultas relacionadas con la profesión le dirijan los suscriptores.

Sección doctrinal

LLAMAMIENTO

Al propio tiempo que la codiciada cartera de su respectivo cargo, es costumbre arraigada en todos nuestros Ministros la de asir la piqueta encargada de demoler la obra de su antecesor. Fuera digna de loa esta inveterada práctica si á la demolición precediese un detenido estudio con objeto de investigar si algo útil contiene que, en más ó menos largo plazo, redundar pudiera en beneficio de esta pobre y abatida España, desechando todo aquello que, por inútil y perjudicial, constituyera una rémora para el progreso y florecimiento de que tanto necesita y tan distanciada se halla nuestra amada patria. Lejos de suceder así, la obra destructora se lleva á cabo con rapidez, y por tanto sin escogitar lo poco ó mucho bueno que el predecesor hiciera á su paso por el Ministerio. Y si desgraciadamente es cierto cuanto llevamos apuntado, parécenos (acaso porque nos toca más de cerca) que ninguno de los Ministros ejecuta esta obra con más premura eso sí, pero también como más *desacierto* que el de Fomento. Dígalo si no el inmenso farrago de disposiciones que con tanta frecuencia vemos aparecer en la *Gaceta* y que, de error en error, hace que la instrucción pública, y muy especialmente la primera enseñanza se aleje más y más cada vez del cumplimiento de una misión tan importantísima y trascendental como la de enaltecer á los pueblos.

Habidas en cuenta las precedentes consideraciones, esperábamos (no sin temor, si hemos de ser ingénuos) que el Sr. Marqués de Pidal nos diese á conocer sus reformas: pero sin duda porque *dejan bastante que desear* las del señor Gamazo, hanle de perlas parecido á D. Luis (por cuya determinación puede felicitarse el magisterio todo vistas las *mejoras* introducidas en la segunda enseñanza) y he aquí por qué con fecha 5 del próximo pasado Mayo nos dice el periódico oficial: «Desde el día 1.º del próximo

Agosto regirá en las Escuelas Normales del Reino el plan de estudios establecido por el R. D. de 23 de Septiembre de 1898.» De modo que, á partir de esta fecha, son incalculables los perjuicios que se ocasionan á los Maestros, colocados y sin colocar. A los primeros privándoles del concurso (traslado y ascenso) á que tienen perfectísimo derecho; de la legítima aspiración á colocarse sin nuevos ejercicios, de los segundos y de las oposiciones (tal nombre puede darse á las nuevas reválidas) á unos y otros.

Verdad es que el artículo 49 del citado plan de estudios autoriza á los Maestros con título *superior ó normal* (¿Y POR QUÉ NO Á LOS ELEMENTALES?) para tomar parte en los ejercicios de reválida; pero como en éstas se exigen conocimientos no solamente nuevos para los actuales Maestros, sino que éstos (exceptuando los que residen en capital de provincia) carecen de medios para adquirir aquéllos, resulta letra muerta la del artículo que comentamos y los futuros mentores se repartirán las plazas como pan bendito.

Más aún: admitamos que algunos de los actuales Maestros en ejercicio, haciendo todo género de sacrificios, puedan prepararse para actuar en las nuevas reválidas: admitamos también que los primeros lugares de la *lista de mérito relativo* de los examinados, de que habla el artículo 53, los ocupen maestros propietarios de escuelas dotadas con 825 pesetas, por ejemplo; en éstos, pues, habrán de proveerse las primeras vacantes que ocurran en el distrito universitario. Ahora bien; puede suceder (y en efecto sucederá en la mayoría de los casos) que las primeras vacantes ocurridas sean de 825 pesetas; ¿qué hacer en este caso? Si las aceptan no existe la mejora que se busca en la oposición; si renuncian á ellas, para lo cual autoriza el artículo 56, no les queda otro derecho que el que se les expida el título profesional; y como éste ya le poseen, á estos infelices Maestros, víctimas de la falta de previsión del Ministro, no les queda otro derecho que... *el del pataleo*. Pero no es esto todo: como los examinados que

figuren en dicha lista de mérito serán destinados á las escuelas *según éstas vayan vacando* (V. el artículo 55), después de que los primeros lugares acepten ó renuncien sus plazas, queda *en puerta* un revalidando, el último quizá, y éste tiene la suerte de que entonces quede vacante una escuela de 2.000 pesetas, á la cual tiene perfectísimo derecho, no por sus méritos, sí por la oportunidad de llegar á tiempo.

Estas y otras anomalías que en el vigente Reglamento de provisión de Escuelas podríamos señalar, no pueden pasar sin protesta por parte de los Maestros.

El Magisterio Español, en su número del 7 de Junio da la voz de alarma é invita al magisterio y á la prensa á que medite sobre los grandes males que la reforma acarrea, y proponga *con tiempo* las medidas salvadoras que deban adoptarse antes de que se ponga en vigor de dicho plan.

Con el propósito de allegar nuestro grano de arena á tan benéfica obra, al propio tiempo que cumplimos un deber, recurrimos á *El Distrito Universitario*, que suponemos se leerá en todas las provincias del mismo, proponiendo la conveniencia de que, por las Juntas directivas de las Asociaciones provinciales, y en los primeros días de vacaciones, se haga un llamamiento á todos sus asociados con objeto de discutir detenidamente el plan de estudios y provisión de escuelas que ha de regir desde 1.º de Agosto y acordar, en su consecuencia, las modificaciones que deben hacerse en su articulado. Los puntos objeto de discusión, sin perjuicio que las Juntas Directivas puedan ampliarlos al hacer la convocatoria, pueden ser los siguientes:

A Los actuales maestros elementales ¿deben ser admitidos á los ejercicios de reválida para el grado superior? En caso afirmativo ¿debe dispensárseles del examen de aquellas materias no comprendidas en el plan de estudios por el que adquirieron su título?

B ¿Cómo podría cumplirse el artículo 55 sin lesionar derechos adquiridos?

C Los actuales maestros que deseen ampliar sus estudios ¿deben ser preferidos en matrícula para el grado superior y normal?

D Los maestros superiores y normales ya titulados ¿deben ser dispensados en las reválidas de sus respectivos grados del *inglés*, ó *alemán* en éstas y del *francés* en aquéllas?

E Para cumplir lo dispuesto en el artículo 55 ¿qué medios pueden adoptarse para que las escuelas mejor dotadas se adjudiquen á los primeros lugares de la *lista de mérito*?

Las conclusiones que se acuerden en cada provincia deben remitirse sin pérdida de tiempo á la Junta directiva de la capital del distrito para que ésta haga un estudio resumen de todas ellas. Si las provincias lo considerasen necesario podrán nombrar un representante que defienda sus conclusiones en la capital del distrito, y si no en aquellos puntos que no hubiese unanimidad de pareceres entre las provincias, la Junta de la capital se atenderá á la opinión de la mayoría. Hecho el resumen de que venimos hablando cada Junta de distrito universitario nombrará su representante en Madrid, ya sea uno de sus

miembros, ya para obviar gastos, autorizando cada distrito al Director de un periódico profesional de los que se publican en la corte, ó á uno de los maestros públicos de la misma, para que en unión de aquella Junta directiva y en vista de las opiniones de todos los distritos universitarios, redactar la última resolución y someterla á la consideración del Sr. Ministro de Fomento.

Si así procedemos en este distrito universitario, y en periódicos profesionales se estimula á los compañeros de los otros distritos para que hagan lo propio, entendemos que es el mejor medio que podemos emplear para obrar con la rapidez que las circunstancias aconsejan.

WALERICO VÁZQUEZ DE LA FUENTE.

Paredes de Nava (Palencia).

(De *El Consultor de los Maestros*).

LA ALEGRÍA DE LA ESCUELA

(PÁGINAS DE UN LIBRO)

CAPÍTULO V

El esfuerzo personal del Maestro.—Acceso al espíritu del niño.—Desfallecimiento.—Abandono y rutina.—El Maestro rutinario.—Despierta Lázaro.—Campaña nueva.—La enseñanza por el aspecto.—El gran método.

(Conclusión)

V

Dispensad la vulgaridad de la frase: pero es lo cierto que para este viaje no necesitábamos alforjas. Ninguna falta os hacían los estudios pedagógicos para descender á los cuartos bajos de la escuela primaria, ni menos el título que el gobierno os ha conferido, que no sea para pescar la plaza.

Pero ¿es posible que hayáis descendido hasta los suelos? ¿Es posible que os hayáis abandonado á una vergonzosa rutina, renunciando aquellos entusiasmos, aquella devoción, aquel culto ferviente por la enseñanza racional y educativa?

¿Creéis en Dios? ¿Tenéis fe en la otra vida? ¿Sois cristiano? Siendo así, no renunciáis á la ambición de realizar el bien, aun con el sacrificio del yo personal, porque ésta es el alma de vuestras creencias.

¡Arriba! El hombre, que es la imagen de Dios, debe ser activo como su modelo, y mediante esa actividad entra la criatura á participar del trabajo divino.

Noble y santa figura se cierne por encima de vuestra cabeza; es el deber que os llama á redimir á esos niños de la servidumbre de las pasiones, á iluminar su razón y á fortalecer su alma. ¿Y desvirtuaréis todavía vuestra misión?

No esperábais estas dificultades, pero ¿qué obra magna en el mundo no las tiene? Seguid luchando; buscad de buena fe, ingeniaos; pero nunca desconfiéis. Todos los obstáculos han de contribuir á vuestra elevación, porque os obligarán á poner en actividad todas las fuerzas para vencerlos. ¡Arriba!

VI

En una tarde de primavera ó hermosa mañana de invierno, conducid vuestros niños al campo y llegad al pie de la montaña, á la pradera ó á la playa. Una vez en lugar apacible y seguro, los dejáis en plena libertad para organizar sus juegos; dejad que retocen como los pájaros.

Ahora, sin que abandonéis la vigilancia sobre aquellos rapaces, vamos á cuentas.

¿No se os ha ocurrido alguna vez abrir clase bajo la techumbre de los cielos? Allí, vos de pie, y sentadós los niños sobre el *mullido césped*, les dais á conocer una porción de cosas que tenéis á la vista. Nada de poesía por ahora.

Los niños no conocen las diversas especies de minerales que podéis encontrar, no conocen las virtudes de la tierra en combinación con el agua y el calor para la germinación y vida de las plantas; no conocen la extensión del reino vegetal y la naturaleza y anatomía de los seres que lo constituyen.

Ignoran los niños la analogía y dualismo entre los animales y las plantas y el carácter distintivo de la vida animal. Véis multitud de insectos que se os ofrecen á magníficas lecciones; el espectáculo que ofrecen las hormigas en verano, acarreado granitos de trigo ó pedacitos de paja á su vivienda.

Abarcáis en toda la extensión la bóveda de los cielos; tal vez una zona del mar con algún buque que lo cruza, y si no, la multitud de accidentes que forma la tierra; todo se presta con encanto indefinible para abrir aquellas inteligencias á variedad de conocimientos tan útiles como pueden ser los de la gramática y la aritmética, pero mucho más fáciles y agradables.

Pues bien; si con estos conocimientos podéis enriquecer la inteligencia, y si en la forma con que los enseñáis podéis también desarrollar las facultades ¿por qué negaros á una enseñanza tan bella?

Objetaréis, sin duda, que el centro de vuestras operaciones es la escuela y que allí debéis enseñar sobre todo á leer y á escribir. Corrientemente: volvamos á la escuela.

VII

Verdaderamente que de ninguna manera podemos conocer mejor un objeto que observando el objeto mismo, como de igual modo conoceremos la Naturaleza asistiendo á todos sus espectáculos y fenómenos.

La presencia de los objetos originales permite examinarlos bajo todos sus aspectos: en su color, en su forma, en su peso, en sus dimensiones, en su dureza y en su temperatura, lo mismo que tratándose de otras propiedades, tales como porosidad, ductibilidad, estructura, composición, etc.

Peró ¿cuál es el campo de la observación en nuestras escuelas, me diréis, si por doquiera extiende uno su vista no acierta á descubrir sino los mismos objetos cuyas imágenes se hallan ya como estereotipadas en la facultad cognoscitiva de los niños?

Hemos hablado de Museos, y aunque todos los días y á todas horas se podrían introducir en la escuela objetos diversos, el arte nos puede

proporcionar también imitaciones, entre las cuales figuren en primer término los objetos plásticos. (1)

Los productos de la estatuaria y de la cerámica podrán utilizarse para el caso; pero á más de ser demasiado caros para poderse introducir en las escuelas, no conseguiréis con ellos reemplazar los objetos naturales, porque no impresionan como estos últimos; les falta la nota más característica; el modo de ser.

Más numerosos, más propios y de menos coste son los objetos gráficos. Desde los modestos grabados que muchos libros contienen, hasta las colecciones de láminas pedagógicas, por desgracia muy raras, se pueden observar, perfectamente imitadas, muchísimas cosas.

De aquí la enseñanza por el aspecto. Las imágenes de los objetos penetran por la vista y se graban en la inteligencia. He aquí la mejor enseñanza, no lo dudéis; en ella caben todas las materias, á excepción de los ejercicios de cálculo.

VIII

Para conocer los objetos, sólo en último término debéis buscar la descripción. Porque ¿cómo enseñaréis á los niños lo que es un río si jamás han podido observarlo, ni siquiera pintado? ¿Cómo comprenderán siquiera lo que es un cubo si de antemano no tienen la idea de un dado?

Desengañaos; para interesar á los niños es necesario hacer las lecciones más vivas y más prácticas. Es necesario conmover los sentidos.

Para esta enseñanza sólo hay un método, y éste es el método natural, el método por excelencia, el método único, porque todos los demás se pueden considerar como procedimientos más ó menos artificiosos.

Todas las invenciones que se apartan del método natural pecan siempre de deficientes y oscuras. Todos los procedimientos que no están calcados sobre la naturaleza de las cosas, caen por falta de base que los sustenta. ¡La Naturaleza! ¡Si es la norma de nuestros actos! ¡Si es el único tipo que nos ofrece el Creador para todas las obras de la criatura!

Ved los grandes pedagogos, Pestalozzi, Froebel, el P. Girard y algún otro; ved cómo enseñan. Ved lo que hace instintivamente la madre para enseñar á sus hijos.

No lo dudéis: el método natural es el más fecundo de todos, el más fácil de practicar, el que se adapta á la naturaleza del niño, el que hace la enseñanza sólida y amena y el que proporciona, por último, la alegría de la escuela.

Si, si; conmoved los sentidos de los niños, ejercitadlos, porque ellos son las aberturas por donde las nociones del mundo visible penetran en los tiernos cerebros, y de allí el espíritu recoge las impresiones que son la substancia de las ideas.

Ya tenemos las *lecciones de cosas*, áncora de salvación para la escuela. Bajo esta forma amable y familiar, de que trataremos en otra parte,

(1) Séanos permitido mencionar el aparato de nuestra invención denominado *Didascomos*, cuya reseña hacemos fuera de esta obra, en las últimas páginas.

podéis educar intelectual, moral y religiosamente. Ella es la forma Aquiles de la enseñanza.

JUAN BENEJAM.

PROPOSICION DE LEY

REFORMANDO LA DE DERECHOS PASIVOS
DEL MAGISTERIO DE 1.^a ENSEÑANZA DE 16 DE
JULIO DE 1887.

AL CONGRESO

Artículo único. Continuará vigente la Ley de 16 de Julio de 1887, creadora del Montepío del Magisterio de primera enseñanza, pero con las modificaciones siguientes:

1.^a La escala de jubilaciones continuará siendo la misma que establece la referida Ley, y el haber pasivo será, respectivamente, de 50, 60, 70 y 80 céntimos del sueldo con que se haya contribuido al sostenimiento del Montepío, sin ninguna otra limitación.

2.^a Los fondos para atender al pago de las jubilaciones serán los mismos que establece el artículo 2.^o de la mencionada Ley de 1889, pudiendo aumentarlos ó disminuirlos prudencialmente la Junta Central cada cinco años, según las necesidades.

3.^a Los maestros jubilados desde 1888 al 1891; las viudas y huérfanos que cobran pensiones sin haber contribuido apenas con sus recursos á la fundación del Montepío, sufrirán un descuento del 15 por 100 en su haber pasivo, y con el 10 por 100 los del 91 al 96. Todos los demás jubilados y pensionistas descontarán el 4 por 100 desde que empiece á regir esta Ley; los maestros en activo pagarán también este 4 por 100, en vez del 3 que hoy se les descuenta. Los maestros que interinamente sirven escuelas de 500 pesetas ó menor dotación, sufrirán un descuento del 10 por 100.

4.^a Las retribuciones que cobran los maestros, unos directamente de los Municipios y otros de los niños pudientes, se calcularán en un tercio del sueldo, y se acumularán á éste, figurando el total en los respectivos presupuestos municipales, para lo cual se expedirán por el Ministro de Fomento, Director general de Instrucción pública ó los Rectores, nuevos títulos administrativos, pero no podrán hacer valer el nuevo sueldo para los efectos de jubilación hasta después de transcurridos cuatro años, y pagando además el 3 por 100 del aumento desde el 16 de Julio de 1887. El 10 por 100 del material se descontará con arreglo al aumento, aun cuando los Ayuntamientos no alteren la consignación en sus presupuestos para tal objeto.

5.^a Se incoarán á la vez los expedientes de jubilación y clasificación, pero el maestro no cesará en el desempeño de su cargo hasta la terminación de los dos expedientes.

6.^a Se procederá inmediatamente á la revisión de expedientes por una comisión compuesta de cinco maestros, tres en activo servicio y dos jubilados, nombrados unos y otros por el Ministro de Fomento, á fin de eliminar á los que resulten sin derecho al Montepío. A esta comisión podrán agregarse cuantos maestros contribu-

yentes al Montepío lo deseen, con los mismos derechos que la comisión nombrada.

7.^a La Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio se compondrá en lo sucesivo, de un Presidente, que lo será un exministro de Fomento, un Vicepresidente, que lo será el decano de los Maestros de Madrid, de tres maestros públicos y dos maestros jubilados elegidos por sufragio entre todos los maestros de las escuelas públicas de España. Cada cuatro años se renovarán por mitad los vocales de esta Junta, procediéndose á un sorteo para designar los primeros que han de salir. Los cargos anteriores serán honoríficos y gratuitos. La plantilla del personal para las oficinas se compondrá de maestros jubilados aptos para ello física é intelectualmente; pero no podrán disfrutar de más sueldo que el de la diferencia de su haber pasivo y el del cargo que desempeñaren en las oficinas.

8.^a En cada Junta provincial de Instrucción pública habrá un oficial con el título de maestro de 1.^a enseñanza, el cual bajo las inmediatas órdenes de Secretario, se encargará de comunicar á la Junta Central las variaciones del personal, dotaciones del mismo, de la rendición de cuentas, contestar reparos, en una palabra, de todo cuanto se refiera á la Administración de los fondos pasivos.

Estos oficiales tendrán la obligación de proceder contra los pueblos morosos en el segundo mes de cada trimestre por los atrasos del anterior.

9.^o El cargo de habilitado recaerá siempre en un maestro de escuela pública que desempeñe su cargo en el mismo partido judicial.

10. Para el cargo de cajeros serán preferibles los que mayor fianza presten, y ésta nunca podrá ser menor que el importe de un trimestre de las atenciones de 1.^a enseñanza de la provincia respectiva.

11. La Junta Central publicará un Boletín mensual en el que insertarán las actas de sus sesiones, noticias de los expedientes de jubilación, hojas de servicios, á los que también acompañará la clasificación de los que hayan sido jubilados, movimiento de los fondos pasivos por trimestres, semestres y años completos, y balance ó cuenta anual de ingresos y gastos por conceptos.

12. Ningún vocal de dicha Junta, ponente para informar sobre los expedientes de clasificación ó de otra índole, podrá retenerlos en su poder más de dos semanas; entendiéndose que renuncia el cargo el que no cumpliere con lo preceptuado en el presente artículo.

Disposiciones transitorias

1.^a El Reglamento de 25 de Noviembre de 1887, para la ejecución de la Ley de 16 de Julio del mismo año, se modificará en el sentido y armonía con lo preceptuado en la presente.

2.^a Quedan derogadas todas cuantas disposiciones se opongan á la presente Ley.

Palacio del Congreso, 14 de Julio de 1899.—*Joaquín Ruiz Jiménez*.—*Conde de San Luis*.—*José Vignote*.—*Carlos Groizard*.—*Miguel Morayta*.



Asociación de Maestros del partido de Calatayud

PRESIDENCIA

Siendo cortísimo el número de los señores asociados que abonaron sus cuotas correspondientes al primer trimestre, hallándose esta Asociación en descubierto con la provincial y en descubierto también algunas de las obligaciones contraídas para la buena marcha administrativa, esta Presidencia se ha creído en el deber de ordenar se pase á los señores Habilitados lista de los descubiertos de cada uno de los asociados con orden de entregar al Tesorero de la Asociación provincial las cantidades que se recauden para el cumplimiento de todas las obligaciones con aquella contraídas.

Terrer 23 de Julio de 1899.—El Presidente, *Mariano Santos*.

SECRETARÍA

Son bajas en la Asociación del partido, desde 1.º de Julio: D. Gabriel Bernal, Maestro de Paracuellos, y D.ª Miguela Gil, de Jarque, por traslado á otra provincia, y D. Manuel Recio, de Toved, por traslado á otro partido asociado de la provincia.

Por esta última baja queda vacante la Presidencia de la circunscripción de Toved.

Los recibos correspondientes á las cuotas de los dos trimestres transcurridos hasta 1.º de Julio obran, á disposición de los señores asociados, en poder de los habilitados D. Andrés Uriarte y D. Julio Cenzano.

Como son en buen número los asociados que no han ordenado recoger en Secretaría sus títulos de socios y los Reglamentos de la Asociación provincial, estos documentos obrarán desde 1.º de Agosto en las librerías de los habilitados ya nombrados.

La Secretaria ruega una vez más á los señores asociados se dignen manifestar á qué circunscripción desean pertenecer y quiénes son sus habilitados.

Ha sido alta en la Asociación del partido doña Teresa Abete, Maestra de Clarés (Ateca).

Calatayud 21 de Julio de 1899.—El Secretario, *José Osés*.

PRESIDENCIA

Ausente por motivos de salud el Delegado del partido, nombro á D. Manuel Mayor, Tesorero de la Asociación, para que represente á ésta en la sesión que el día 26 ha de celebrar la Junta directiva de la provincial.

Terrer 24 de Julio de 1899.—El Presidente, *Mariano Santos*.

Asociación de Maestros del partido de Pina

Sesión del 20 Julio de 1899.

Acordóse:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder á D.ª Felipa Muñoz lo que solicita en su comunicación, agradeciendo los ofrecimientos en su nuevo domicilio.

Imprimir cien ejemplares del Reglamento.

Aprobar las cuentas presentadas y que se abone su importe.

Admitida la dimisión al Sr. Presidente por trasladarse á otro pueblo, se hace constar el sentimiento que produce á la Asociación el verse privada de sus iniciativas y cooperación, y se consigna un voto de gracias por el celo y alteza de miras con que ha desempeñado el cargo.

Por unanimidad fué nombrado Presidente don Bernardo Llera, y Vicepresidente D. Felipe, de cuyos cargos se posesionaron en el acto.

A propuesta de la presidencia se acordó también que la Asociación se adhiera incondicionalmente á cuantos acuerdos se tomen respecto á pagos por la Comisión permanente de la provincial, llamando la atención sobre lo que se adeuda á los Maestros de Alforque y La Zaida.

Pina, fecha ut supra.—El Presidente, *Bernardo Llera*.—El Secretario, *José M.ª Cuartero*.

Sección Oficial

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niñas, vacantes en este Distrito universitario, dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas.

Los Sres. Vocales de dicho Tribunal se servirán presentarse el día 3 de Septiembre, á las nueve de la mañana, en la Universidad literaria de esta capital, y las señoras opositoras á dichas escuelas concurrirán al citado establecimiento el día 4 del referido mes y á la hora expresada, para proceder, previa constitución del Tribunal, al sorteo de las que comparezcan, y dar principio á los ejercicios en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Diciembre de 1896.

Lo que para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 de la orden circular de la Dirección general de Instrucción pública fecha 31 del mes y año citados, se anuncia en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito universitario.

Zaragoza 19 de Julio de 1899.—El Presidente del Tribunal, *Antonio Andrés del Villar*.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

PRIMERA ENSEÑANZA

15 de Junio próximo pasado.—Orden de la Dirección general de Instrucción pública al Rector de la Universidad de Santiago, que dice así:

«Vista la comunicación de V. S., fecha 9 del corriente, consultando á esta Dirección general «si pueden ser admitidas á los ejercicios de oposición para mejora del sueldo las Maestras que se hallan en el mismo caso que doña Laura Tomé Ramos, debo manifestarle que si las Maestras aludidas solicitaron practicar los ejercicios antes de la publicación del Reglamento de 27 de Agosto de 1894, tienen perfecto derecho para ser admitidas; pero si la petición es posterior á esta fecha, deben desestimarse sus pretensiones.

»Lo que digo á V. S. en contestación á la consulta indicada.»

UNA CIRCULAR DE TRASCENDENCIA

Debido á las iniciativas de nuestro amigo D. Santiago Arnal, inspector de Navarra, nombrado ahora para Barcelona, la excelentísima Diputación de aquella pro-

vincia ha publicado la circular que tenemos el gusto de transcribir, en la cual se recomienda con eficacia á todos los Ayuntamientos el establecimiento anual de la *Fiesta del árbol*.

«Atenta esta Corporación á todo cuanto pueda redundar en beneficio de los intereses generales del país, y considerando como una de las fuentes de mayor riqueza para el mismo la conservación y fomento del arbolado, ha dictado en épocas distintas disposiciones y circulares encaminadas á este propósito, siendo la más trascendental la circular de 24 de Octubre de 1893 referente á la creación de viveros en los pueblos de la provincia para la repoblación inmediata y progresiva de sus montes.

»Pero aun cuando del cumplimiento de la referida circular resulte mejorado este importante ramo de la riqueza pública, todavía padieran adquirirse para fines mayores si, contrarestando á la indiferencia y apatía que por desgracia existe en los pueblos, se lograra inculcar en todos y cada uno de los habitantes de la provincia, no sólo el respeto que los árboles se merecen, sino el cariño á que son acreedores por los importantes beneficios que desempeñan, bien directa ó indirectamente, así en el orden científico, como en el económico y social.

»No desconoce esta Corporación las dificultades que han de ofrecerse para conseguir tan nobles aspiraciones pues necesitan de consumo, á una preparación constante, prácticas consecutivas que formen costumbres nuevas, y como para la creación de costumbres ha de empezarse forzosamente por la niñez, de aquí el que la Diputación se resuelva á aconsejar á los ayuntamientos y concejos que, al verificar los trabajos de repoblación de sus terrenos comunales en las épocas señaladas en cada año, asocien á los actos de las plantaciones los niños y niñas de las escuelas, tanto públicas como privadas, estableciendo la llamada *Fiesta del árbol*.

»Este público regocijo, de carácter eminentemente educativo, á la par que infiltre en los corazones de los jóvenes escolares el amor y respeto al arbolado, infundirá en los adultos la idea del fomento de nuestros montes, y no cabe duda que con la repetición anual de la *fiesta* habrá conseguido en poco tiempo transformar las costumbres en provecho propio, dando á la riqueza forestal de nuestro suelo la importancia que se merece.

»En consecuencia de todo lo expuesto, esta Diputación ha adoptado la *Cartilla forestal* que acompaña á esta circular, como forma en que debe ejecutarse la mencionada *Fiesta del árbol*, y recomienda, y si es preciso exige de los Ayuntamientos y de cuantas Corporaciones y personas puedan en cualquier modo secundar los fines propuestos, que presten su ayuda decidida á la realización del pensamiento.—Pamplona 17 de Julio de 1899.—La Diputación, y en su nombre, Serafin Mata.—Fernando Gorosabel, Secretario.»

VARIEDADES PROBLEMAS

III

Un cuerpo de ejército consta de 6 batallones de 450 plazas cada uno; por cada dos soldados que sepan leer y escribir, hay 3 que sólo saben leer y 5 que no saben ni leer ni escribir. ¿Cuántos soldados hay que sólo saben leer; cuántos, leer y escribir, y cuántos que no saben leer ni escribir?

SOLUCIÓN RAZONADA

El cuerpo de ejército que en el problema se menciona consta, desde luego, de

$$450 \times 6 = 2700 \text{ hombres.}$$

Ahora bien; 2 soldados que saben leer y escribir + 3 soldados que sólo saben leer + 5 soldados que no saben leer ni escribir = 10 soldados.

De modo que, por cada 10 soldados, corres-

ponden: 2 que saben leer y escribir, 3 que sólo saben leer y 5 que no saben leer ni escribir.

En 2700 soldados están contenidos 10 soldados

$$\frac{2700}{10} = 270 \text{ veces.}$$

Por lo tanto, en 2700 soldados hay
270 veces 2 soldados que saben leer y escribir.
270 » 3 » que sólo saben leer.
270 » 5 » que no saben leer ni escribir.

De consiguiente, tenemos los siguientes resultados:

$$\begin{aligned} 270 \times 2 &= 540 \text{ soldados que saben leer y escribir.} \\ 270 \times 3 &= 810 \text{ » que sólo saben leer.} \\ 270 \times 5 &= 1350 \text{ » que no saben leer ni escribir.} \end{aligned}$$

Total 2700 soldados, que constituyen los 6 batallones que en el enunciado del problema se anuncian.

COMPROBACIÓN

$$\begin{aligned} 2 + 3 + 5 &= 10 \text{ soldados} \\ 10 : 2 &:: 2700 : \infty = 540 \\ 10 : 3 &:: 2700 : \infty = 810 \\ 10 : 5 &:: 2700 : \infty = 1350 \end{aligned}$$

Total 2700 soldados.

IV

Se quiere cubrir con azulejos cuadrados, de color, de 0,08 m. de lado, el tejadillo de una torre mirador. Dicho tejadillo afecta la forma piramidal, y su base es un exágono regular cuyo lado mide 0,70 m. Siendo 2,40 m. la altura de las casas, ¿cuántos azulejos se necesitarán?

SOLUCIÓN RAZONADA

La resolución de este problema se reduce á calcular primeramente el área lateral de una pirámide exagonal regular cuyo lado de la base mide 0,70 m. y 2,40 la altura de los triángulos isósceles que forman sus caras.

El área lateral de una pirámide regular sabemos que se halla multiplicando el perímetro del polígono de la base por la mitad de la altura de los triángulos laterales.

Si el lado del exágono regular que afecta la base tiene de longitud 0,70 m., es evidente que el perímetro de la misma medirá

$$0,70 \times 6 = 4,20 \text{ metros,}$$

y siendo 2,40 m. la altura de los triángulos, naturalmente, pues, que la superficie del tejadillo será de

$$4,20 \times \frac{2,40}{2} = 5,04 \text{ metros cuadrados.}$$

Ahora bien; debiendo cubrirse esta superficie con azulejos cuadrados de 0,08 m. de lado, se necesitarán tantos azulejos como veces la superficie de uno esté contenido en la superficie del tejadillo.

Un azulejo tiene de superficie $0,08^2 = 0,0064$ m²; luego para cubrir el tejadillo en cuestión se necesitarán

$$\frac{5,04}{0,0064} = 788 \text{ azulejos.}$$

JOSÉ DALMAU CARLES.

Gerona, Julio, 1899.

Noticias y comentarios

Sin número.—Por hallarse en diferentes balnearios nuestro Director y los redactores de esta Revista nos vemos obligados á suspender la publicación del número correspondiente al día 2 de Agosto próximo.

Ya saben nuestros lectores en qué forma compensamos estas rarísimas interrupciones de nuestra publicación.

Junta suprimida.—Por Real decreto de 14 de Julio ha sido disuelta la Junta central de Derechos pasivos del Magisterio antillano.

Nos parece demasiado pronto si esa Junta no ha podido dejar claros sus asuntos y demasiado tarde si su presupuesto ha gravado inútilmente durante un año al Tesoro.

Pero tiene cosas muy graciosas nuestra administración. Si ha suprimido esa Junta ¿á qué una Real orden *imitando la dimisión* del Presidente y Vocales de dicha Junta?

Esto no permite distinguir si dichos señores han dimitido ó han sido dimitidos.

A nuestro juicio esta dimisión era obligada cuando se hubieran terminado los expedientes en tramitación.

Y aquí de aquella frase popular: «¿Saben ustedes en qué parará esto?—En que subirán el pan.» Esto es, que se embrollarán más los asuntos de nuestra Junta central de Derechos pasivos.

«Hoja denunciada.—Suscrita por don Antonio Royo y Cervera, y dirigida á los representantes de la patria, se ha repartido entre algunos diputados, senadores y periódicos, una hoja que contiene cargos durísimos, y á nuestro juicio infundados, contra las actuales autoridades y contra algunos particulares.

No hemos de hacer comentarios sobre la materia. Sólo diremos que el señor Ministro de Fomento ha pasado inmediatamente á los tribunales de justicia la hoja de referencia, á fin de que se depuren los hechos denunciados y se castigue á los culpables si los hubiera, ó á los autores de la hoja si las denuncias fueran falsas.

Suscribe la hoja el Sr. Cervera, en su nombre y en el de los señores D. Rafael Boloix, D. Francisco Sánchez, D. Juan Hidalgo, D. Jorge Jiménez, D. Manuel Blanco, D. Enrique Molina, D. Aurelio López, D. Joaquín Gálvez, D. Emilio Gascón, D. Celestino Buján, D. Pedro Zubieta, D. Paulino Fernández, D. Francisco Martos, D. Manuel Santodomingo, D. José Cumbán, D. Joaquín Rodríguez, D. Antonio Carballo, D. Felipe Ruiz, don Celestino Martínez, D. Andrés Moruj, D. Miguel García, D. Melchor García y D. Federico López,

Todos ellos son interinos de escuela normal no comprendidos en la gracia concedida por el Sr. Gamazo, y todos tendrán probablemente que comparecer ante los tribunales de justicia.

Escritas las precedentes líneas, vemos en un periódico oficioso que D. Francisco Sánchez, de Valencia, y D. Manuel Blanco Cantarero, de Córdoba, han hecho constar que no han autorizado á nadie para publicar sus firmas en la hoja de referencia.»

(De *El Magisterio Español*).

Concurso de ascenso.—En la *Gaceta* de los días 20 y 21 de Julio se publican las propuestas del concurso de ascenso anunciado en Febrero último para escuelas de niños.

Para una de Bilbao, con 2.000 pesetas, es propuesto

D. Antonio Laorden, con 32 años y 16 días en la última categoría.

Para Santander, auxiliaría, con 1650, D. Manuel Lazo Real, con 2 años, 9 meses y 7 días y derecho de preferencia.

Para Lorca, con 1650, D. Enrique Alex, con 22 años, 6 meses y 5 días.

Oposiciones.—En breve se publicará la convocatoria citando para el día 11 de Septiembre á los opositores á las escuelas elementales de niños, con el fin de dar principio á los ejercicios, en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Diciembre de 1896.

Asociación.—Hoy se ha reunido, según se había anunciado, la Junta directiva de la Asociación de Maestros de esta provincia.

De los datos existentes en la Secretaría y de los aportados por los Delegados de los partidos, resulta que los de Zaragoza, Pina, Calatayud, La Almunia, Daroca, Borja y Sos son los que forman parte de la Asociación provincial, no habiendo aún ingresado oficialmente en ella los restantes de la provincia. El número de socios asciende hasta ahora á 276.

Entre otros acuerdos de que daremos cuenta en el número próximo, se ha cumplido con lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento, fijando la cantidad con que durante el segundo semestre del año corriente han de ser socorridas las familias de los asociados que fallezcan y tengan satisfechas todas sus cuotas. Se han hecho al efecto tres grupos, perteneciendo al primero los maestros cuyo sueldo no exceda de 625 pesetas; al segundo los que tienen 825 ó 1.100, y al tercero los de sueldo mayor. Las familias de los primeros serán socorridas en su caso con 120 pesetas; las del segundo con 200, y las del tercero con 280.

Interesa mucho á todos los asociados tener al corriente el pago de sus cuotas, pues de lo contrario, la Junta directiva, ateniéndose al Reglamento, no podrá conceder socorro en caso de fallecimiento.

Con justa causa.—La prensa profesional arremete contra el dictamen del Consejo de Instrucción pública concediendo al señor Llorens autorización para solicitar la Secretaría de la Junta de Castellón. La verdad es que el dictamen es un absurdo; pero estamos tan acostumbrados á tales infundios que ya no nos coge de sorpresa uno más. ¡Ah Consejo, Consejo, qué reputación vas adquiriendo!

En el proyecto de Ley de Reclutamiento y reemplazo del ejército se consigna lo siguiente:

«Art. 79. Serán excluidos totalmente del servicio militar:

»6.º Los maestros de Instrucción primaria en sus tres grados y los de párvulos dedicados á la enseñanza en escuelas públicas, que desempeñen el cargo con título profesional, bien sea por oposición ó por concurso, presentando su nombramiento y el certificado del ayuntamiento correspondiente á la comisión mixta en el acto de la clasificación del reemplazo en que fueron alistados.

»Estos mozos justificarán anualmente ante la Comisión mixta por nota oficial expedida por el Rector de la Universidad á que el punto en que prestan sus servicios corresponda, que siguen dedicados á la enseñanza, cesando la justificación al cumplir 32 años de edad, recibiendo entonces el certificado de exclusión total.

»Los que dejen el ejercicio de su profesión antes de cumplir aquella edad, serán incluidos en un nuevo alistamiento.»

El Magisterio debe un aplauso al general Polavieja y por esto, creyendo interpretar los deseos de la mayoría de la clase, se lo enviamos muy respetuoso.

Después de una trabajosa vida de 83 años ha pasado á otra mejor el que fué Maestro de la mayor parte de los Maestros de las Escuelas Normales de España: el ilustrísimo señor don Jacinto Sarrasí y Colás, Director jubilado de la Central, que falleció en Madrid el día 18 de los corrientes.

Maestro de vasta erudición y de profundos conocimientos pedagógicos, reunió toda su vida á estas relevantes circunstancias una conducta intachable, una rectitud á toda prueba. Afable y cariñoso con todo el mundo, lo era en primer término con sus discípulos, á quienes siempre miró como hijos, siendo muchos los que, después de terminar sus estudios, tienen que agradecerle servicios de gran consideración.

El Magisterio español de primera enseñanza está de luto; pero deben estarlo de un modo especial la provincia de Teruel, que con la muerte del Sr. Sarrasí, natural de Santa Eulalia, ha perdido á uno de sus más preclaros hijos, y los maestros turolenses que pasaron á la Normal Central á continuar sus estudios, los cuales, además de un sabio y meritísimo profesor, encontraron en el finado á un padre cariñoso y un amigo entrañable.

Reciba su distinguida familia nuestro más sentido pésame por tan irreparable pérdida, y ya que todos hemos de morir, sírvale de consuelo aquella sentencia del divino Maestro, que alcanza de lleno al virtuosísimo finado: *Qui fecerit et docuerit hic magnus vocabitur in regno Caelorum*. El que hiciere y enseñare será llamado grande en el reino de los Cielos.—D. E. P.

Sección económica

Ingresos hechos directamente por los Ayuntamientos en la Caja especial de primera enseñanza:

Día 19.—Mara, 733'45 pesetas.

Día 20.—Calatorao, 518'34; Tiermas, 728'70; Ruesta, 711'45; Luesma, 116'17.

Día 24.—Vera, 400; Calatayud, 387'96; Pastriz, 400; Aladrén, 187'12; Cosuenda, 230'83; Escatrón, 300; Belmonte, 500; Villafranca de Ebro, 332'44.

Imp. de Nadal, D. Jaime I, 47.

Anuncios

Método de Corte

DE

DOÑA ENCARNACIÓN HIDALGO REY

Profesora de corte, Maestra superior y Modista

Escrito para las señoras Maestras, con profusión de laminas. El más sencillo y barato; 4 pesetas rústica y 5 empastado

De venta en la librería de D. Andrés Uriarte, D. Jaime I, 54, Zaragoza.

LA ESCOLAR

LIBRERÍA DE ANDRÉS URIARTE

D. JAIME I, 54.—ZARAGOZA

Á LOS SRES. MAESTROS

Inmenso surtido en libros morales é instructivos, de los mejores autores conocidos en Biblioteca de la niñez, desde cinco céntimos uno á cinco pesetas ejemplar. Idem de misa con cubiertas al cromo y preciosas encuadernaciones en piel, marfil, etc.

Gran surtido en diplomas de mérito y honor publicados por las acreditadas casas de Hernando, Bastinos y Paluzie.

Medallas, todas las clases publicadas por la casa Calleja y lazos económicos para las mismas.

OBJETOS PROPIOS PARA NIÑOS

Cajitas de lapiceros de colores, id. con lápices y porta-lápiz, canutos de metal con útiles de escritorio, gran surtido en porta-lápices y portaminas y dijes para reloj, vades de hule, de cartón pintado y chinoscos de cartón piedra, rompecabezas geográficos, álbums de dibujo y pintura, modelos de dibujo y cajas de Geometría, completo surtido en estuches de escritorio, calcomanías y estampas.

OBJETOS PROPIOS PARA NIÑAS

Un bonito surtido en rosarios, id. en frutitas, alfilereros de hueso, palo rosa é imitación del mismo, dedales y porta-dedales, tijeras de bordar y de costura, almohadillas, cajitas para huchas y de mariscos. Preciosos necesés; gran surtido en álbums de letras y dibujos para marcar, bordar, crochet y malla, y estampas de todas clases en color y negro, de puntilla, marfilina, etc.

**

En la misma se hallan de venta los siguientes libros de estudio y consulta para los señores Maestros:

	Pesetas.
Aritmética y Algebra por J. Da'mau Carlés en cartóné ejemplar.	6
Legislación de 1. ^a enseñanza por Ferrer y Ribero encuadernada en tela, ejemplar.	7'50.
Teoría de la lectura por R. Blanco encuadernada en tela, ejemplar.	4.
Id. de la escritura	4.
Tratado de Aritmética mercantil por López Toral ejemplar en rústica.	5.
Diccionario legislativo por Miranzo en rústica.	5.
Berdier.—Reseña Histórica de la escritura y del carácter bastardo español; rústica ejemplar.	1 50
Respuestas al programa oficial de oposiciones por Aguilar, rústica.	4.
Pedagogía general tratado completo de instrucción por Aguilar, rústica.	12.
Id. id. Tratado de educación cristiana por Id., rústica.	8.
Respuestas al programa oficial de ingreso en las Escuelas Normales por Aguilar, en rústica.	3.
Id. id. per Madroñero.	3.
Memorandum del aspirante á maestro, como los anteriores.	3.
Id. del opositor á escuelas de 825 pesetas.	7'50.
Libro de problemas por Madroñero.	2'50.
Programa oficial de oposiciones á escuelas de 825 ptas. ejemplar.	0 50.
Análisis gramatical por Ferrer.	2.
Id. por Madroñero.	2.